

**DECIMO TERCERA SESION ORDINARIA  
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CATORCE  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, MÉXICO.**

En la localidad de Real de Catorce, Municipio de Catorce, S.L.P., siendo las **10:30 horas** del día **11 de ABRIL** del año **dos mil veintidós**, reunidos en Salón de Cabildo del Palacio Municipal de Catorce, para efectuar una sesión de Cabildo, estando presentes los miembros que integran al H. Ayuntamiento de Catorce para el periodo 2021-2024, los CC. **María Guadalupe Carrillo Rodríguez**, Presidenta Municipal; Lic. **Israel Almaguer Romero**, Primer Regidor, C. **Ana Cecilia Sánchez Acosta**, Segundo Regidor; C. **David Ismael Medina Vigil**, Tercer Regidor; C. **Rafael Medina Loera**, Cuarto Regidor; C. **Leticia Nereida Zamora Ovalle**, Quinto Regidor; C. **Francisco Hernández Mata**; Sexto Regidor. Dando así, inicio a la Sesión Ordinaria de este Honorable Ayuntamiento de Catorce, bajo la siguiente: -----

**ORDEN DEL DÍA** -----

1. Pase de lista y verificación de Quorum Legal. -----
2. Instalación oficial de la Sesión de Cabildo. -----
3. Presentación, discusión y en su caso, aprobación de reformas al art. 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí. -----
4. Presentación, discusión, y en su caso, aprobación de tarifas de cobro por servicio de abastecimiento de agua en pipa. -----
5. Creación de acuerdo de Cabildo para problemática de fugas de agua en predios particulares. -----
6. Asuntos Generales. -----
7. Clausura de la Sesión. -----

**PRIMER PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA.** - Acto seguido, el Secretario General del H. Ayuntamiento de Catorce, Ing. Francisco Quintero Hinojosa, realiza el pase de lista a los integrantes del H. Cabildo de Catorce y en vista de que se encuentra **LA MAYORIA** de los miembros del antes mencionado, se hace del conocimiento de la C. María Guadalupe Carrillo Rodríguez, Presidenta Municipal Constitucional de Catorce, S.L.P., que existe el Quorum Legal para efecto de llevar a cabo la presente sesión ordinaria. -----

**SEGUNDO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA.** - Toma la palabra la Alcaldesa Municipal y manifiesta lo siguiente: *"En virtud de encontrarse reunido el quórum legal que establecen los artículo 25 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, declaro legalmente instalada la actual sesión ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Catorce, siendo por tanto, válidos los acuerdo que de esta emanen"* quedando instalada legalmente esta sesión ordinaria, siendo las **10:39 horas** del día señalado al inicio de la presente. -----

**TERCER PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA.** - En uso de la palabra y continuando con la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento presenta a los asistentes la exposición de la iniciativa que *reforma el artículo 88 en sus ahora párrafos, segunda y tercero; y adiciona al mismo artículo 88 el párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.* Información que fue enviada por el Honorable Congreso del Estado. -----

A continuación, la Presidenta Municipal toma la palabra y comunica "se recibió expediente con **Minuta Proyecto de Decreto.** -----

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** -----

En concordancia con la Estrategia Nacional de Seguridad Pública implementada por el Gobierno Federal, se requiere hacer una reingeniería en la estructura de la secretaría encargada de la seguridad y prevención de los delitos. Ello da origen a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; así como a la Guardia Civil, entes depositarios de autoridad y planeación, que operan y regulan los servicios de seguridad pública en el Estado, y la vigilancia de sistemas viales y de tránsito; sin embargo, se estima que esas instituciones requieren de una reingeniería estructural que les permita prevenir y enfrentar la delincuencia, desde una nueva perspectiva acorde al dinamismo del Gobierno Federal, esto es, bajo un modelo de carácter civil, disciplinado y profesional. La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; y, la Guardia Civil, son instituciones de seguridad ciudadana, que buscan como primera acción de combate a la inseguridad, el de la prevención, a partir de un mecanismo civil y disciplinado, esto es, de proximidad social, cercano a las personas, vinculado con éstas, generándoles confianza y entendimiento acerca de todo lo que implica la seguridad pública y su éxito. La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; y la Guardia Civil Estatal, se habrán de regir por los principios de, legalidad, objetividad, eficiencia, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos por la Constitución Federal y los tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano es parte. Contarán también con un nuevo enfoque de capacidad, operativa y de reacción, acorde al fenómeno delictivo que impera en nuestro Estado, debiendo estar siempre en coordinación con los demás órdenes de gobierno; la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana tendrá facultades para crear y poner en operación bajo el mando y subordinación directo e inmediato de la Guardia Civil Estatal, cuerpos de seguridad con funciones sustantivas u operativas en materia de seguridad pública, también grupos de élite para trabajos de inteligencia, de reacción inmediata y de implementación de tácticas, caracterizándose éstos últimos de otros cuerpos de seguridad, por su adiestramiento especializado, organización táctica, así como el poder y volumen de fuego en virtud de las características de su equipamiento. La Guardia Civil Estatal formará parte de la estructura orgánica de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, dependencia centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, y tendrá como fin el salvaguardar la vida, integridad, seguridad, bienes y derechos de las personas, así como preservar las libertades, contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, y llevar a cabo acciones de colaboración y coordinación con los demás ámbitos de Gobierno. Podría tener un mando militar, con licencia especial. Su estructura, integración y organización serán la que disponga su Reglamento. Correlativo a lo enunciado en el párrafo que antecede, se definen las atribuciones y competencias de la Dirección General de Métodos de Investigación, así como de la Policía Cibernética, siendo ésta última, además, considerada en el listado de las autoridades en la materia. No es óbice puntualizar que, respecto a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, así como de la Guardia Civil, se establece la posibilidad de que el mando sea militar, con licencia especial, ello atendiendo a que la jurisdicción que habrá de regirles es de naturaleza civil. -----

**PRIMERO.** Se reforma el artículo 88 en sus ahora párrafos, segundo, y tercero; y adiciona al mismo artículo 88 el párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, para quedar como sigue: -----

**ARTÍCULO 88** ... La seguridad pública es una función del Estado y los municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, la integridad, las libertades, y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de

conformidad con lo previsto en la Constitución Federal, la propia del Estado y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos; la reinserción social; así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución. Las instituciones de seguridad pública, incluyendo la Guardia Civil Estatal, serán de carácter civil, disciplinado y profesional. El Ministerio Público y las instituciones policiales deberán coordinarse entre sí para cumplir los fines de la seguridad pública y conformarán el Sistema Estatal de Seguridad Pública, que contribuirá con el Sistema Nacional de Seguridad Pública, y estará sujeto a las bases mínimas establecidas por la Constitución Federal, la propia del Estado, y leyes que de ellas emanan. La ley de la materia determinará la estructura orgánica y de dirección de la Guardia Civil Estatal, que estará adscrita a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, ambas podrán contar con mando militar, con licencia especial.

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", previo procedimiento al que aluden los párrafos, primero, y segundo del artículo 138 de la Constitución Local.

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

**D A D O** en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, en Sesión Ordinaria, el diecisiete de marzo del dos mil veintidós. **Honorable Congreso del Estado. Por la Directiva. Primera Prosecretaria:** Legisladora Emma Idalia Saldaña Guerrero. **Presidenta:** Legisladora Yolanda Josefina Cepeda Echavarría. **Segunda Secretaria:** Legisladora Lidia Nallely Vargas Hernández.

Al concluir su lectura se puso a consideración y se formularon los siguientes razonamientos: Al no haber más intervenciones, se sometió a votación la **Minuta Proyecto de Decreto** de referencia, y resultaron **07 siete** votos a favor; **00 cero** abstenciones; y **00 cero** votos en contra; declarándose aprobada por: **MAYORIA** en todos sus términos y para los efectos de la parte relativa de los párrafos, primero, y segundo, del artículo 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

**CUARTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA.** - En el quinto punto de la orden del día, el Ing. Francisco Quintero Hinojosa, haciendo uso de la palabra, da a conocer a los Señores Regidores, Regidoras y Presidenta Municipal que deribado del aumento de los combustibles y de los pedidos de abastecimiento de agua por medio de pipas, es necesario realizar un reajuste en las tarifas que se tienen por este servicio, por lo cual, la propuesta se muestra a continuación:

*[Handwritten mark 'B' on the left margin]*

RUTAS	TARIFA 2018-2021	TARIFA ABRIL 2022
GASOLINERA POTRERO	1300	1800
BOQUILLA DE GPE.	700	1100
CARRIL	500	800
DURAZNILLO	500	800

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*



CANDELARIA	1100	1900
LOMA DE TREJOS	450	800
SAN ANTONIO	450	700
MUSIO	450	800
DESMONTE	400	650
GRANIZO	350	500
BAÑOS DOLORES	1300	2000
LOS OLIVOS	400	800
RAYITO	600	1000
POBLAZON	350	500
EL VERDE	750	950
GARABATO	300	500
EL CERCADO	250	350
EL VENADITO	700	1400
LAGUNITA	200	450
CHAPARRO PRIETO	400	800
LOS PATOS	800	1300
VALENTE POBLAZON	400	500
CARRIL NUEVO	350	700
LOS ANIMAS HILARIO	800	1300
MEZQUITE DOMINGO	800	1200
MOGOTE	700	1200
ARRASTRADERO	800	1400
RANCHO LOS DIAZ	700	1250
WUIZACHAL	800	1400
PUERTO DE VACAS	900	1200
LAVADEROS	600	1100
REFUGIO DE CORONADOS	400	600
POZOS (SAN CRISTOBAL)	350	500
TANQUE NUEVO	850	1200
STA. ROSA	850	1200
CHARCO LARGO	1000	1800
CHARCO EL MONO	700	1500
CHARCO CERCADO	600	850
LA BORREGA	300	500
PALMA DEL ARCO	350	550
MASTRANTO	250	400
TRES POTRILLOS	200	400
QUINTOS	250	400
POZO VIEJO	350	500
SAN CRISTOBAL	300	500

3

*[Handwritten signature]*

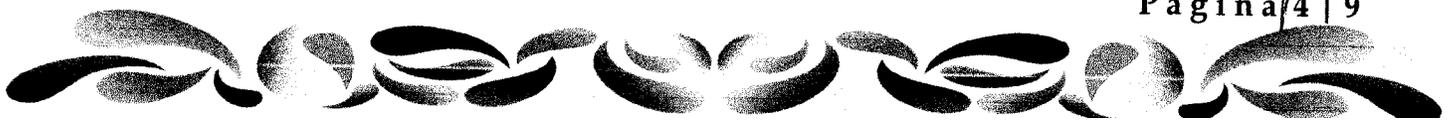
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

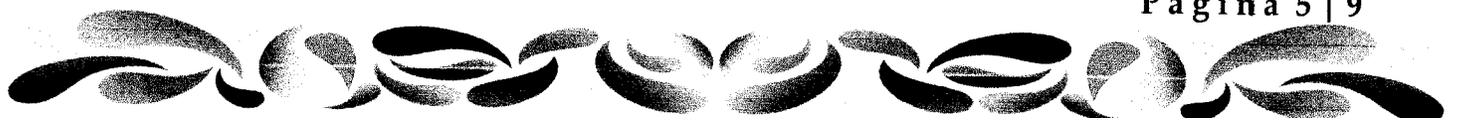
*[Handwritten signature]*



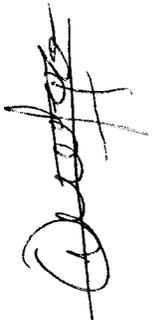
MARGARITAS	450	700
T. DE ARENAS	500	700
T. DE DOLORES	400	600
LAS RATAS	300	600
SOYATE	950	1500
CABECITAS	650	800
RANCHITO	400	600
RANCHO PIOLIN	250	400
CORRALES	550	850
WADLEY	300	500
EL TUMPIAN	550	850
LOS TANQUITOS	500	850
CARDONCITA	650	1200
JUAN LARA	200	400
RANCHO ALMAGUER	200	400
EL CUARTITO	200	400
DESMONTES	400	650
TECOLOTE	500	700
RANCHO NUEVO	250	400
RATAS	300	600
PRESA ROTA	300	700
CUARTITO	200	400
NOPALERA	200	400
BORREGA	300	500
LOMA LARGA	750	1000
PULGAS	700	1000
BOQUILLA DE BARRABAS	750	1100
PAMES	750	1100
PASADITA	300	600
CARRETAS	350	500
MAZO	550	850
LOS NEGRITOS	750	1000
EL PICACHO	800	1100
AZULES	700	1000
LA GALERA	500	800
MESA DE CORRALES	850	1300
LAS ANIMAS	900	1200
AMAYAS	300	450
VIGAS DE CORONADOS	500	800
LA BOTA	250	400
LOS GOMEZ	200	400

3

*[Handwritten signature]*



VIVORILLAS	350	550
REDUCINDA	350	1000
DESPARRAMADERO	750	900
LA BOQUILLA	700	1100
LA GAMUZA	800	1100
LA LAGUNA	800	1100
BUENA VISTA	400	550
GUNCO	700	900
CERRO BLANCO	950	1300
GPE. DEL CARNICERO	700	900
PRESA ROTA TECOLOTE	600	750
CHARCO EL GORRION	450	700
SAN RAFAEL	350	600
OLVIDO	800	1200
LOS CONOS	850	1000
MILPITAS	250	450
LAS LUCAS	200	400
ESTACIÓN CATORCE	200	350
MILPA JULIO SOLIS	250	550
TANQUE DEL REFUGIO	1300	1800

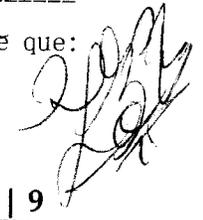

Una vez expuesta la información, se invita al cuerpo edilicio a emitir su voto, resultando de este punto **07 siete** votos a favor, **00 cero** votos en contra, y **00 cero** abstenciones. -----

**QUINTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA.** - El Secretario del ayuntamiento, continuando con el uso de la voz, hace mención a este Órgano Colegiado de que debido a la escases de agua que se ha venido presentando en últimos meses, se han recibido múltiples reportes, así como quejas por parte de la ciudadanía sobre fugas de agua en diferentes predios y/o domicilios particulares de esta cabecera municipal, así como en la Localidad de Estación Catorce, por lo que, se le propone la creación de un Acuerdo de Cabildo para la problemática de fugas de agua en predios particulares, considerando lo siguiente: -----

1. El consumo por persona al día es de 120 litros, aproximadamente. -----
2. El consumo semanal por persona es de 840 litros, aproximadamente. -----
3. El consumo mensual por persona es de 3,360 litros, aproximadamente. -----
4. En una fuga doméstica se desperdician aproximadamente 5,000 litros, por evento. -----

Tomando referencia en el reglamento de Ecología y Medio ambiente del H. Ayuntamiento de Catorce, publicado el 29 de febrero del año 2020, en el Capítulo tercero **“De las obligaciones de los ciudadanos”**, artículo 19, que a la letra dice: *“Reportar cualquier fuga de agua que sea detectada, al igual de hacer un uso correcto del vital líquido”*; así como en el Capítulo séptimo, artículo 50, fracción XXV, que a la letra dice: *“Por permitir el desperdicio de agua dentro de su vivienda o propiedad, por evento 6.00 UMA.* -----

Haciendo referencia en lo antes expuesto, el Honorable Ayuntamiento de Catorce, resuelve que:





- I. Se deberá hacer de conocimiento general que los titulares/propietarios de aquellos predios que presenten fugas, serán notificados en dos ocasiones antes de ser acreedores a la multa señalada en el artículo 50, fracción XXV del Reglamento de Ecología y Medio Ambiente del Municipio. -----
- II. La primera notificación se realizará de manera general por medios digitales, y/o notificaciones textuales, tal como se menciona en el párrafo anterior. -----
- III. La segunda notificación se realizará al recibir un reporte ciudadano o detección por parte de las autoridades municipales, el cuál se hará llegar al responsable, según sea el caso. -----
- IV. El lapso que se otorgará al responsable por parte de ésta administración municipal para atender y dar solución a la fuga en cuestión será de **36** horas, contando a partir de la recepción del la notificación personal. -----
- V. Una vez atendido el requerimiento, el responsable deberá notificar al Ayuntamiento de Catorce que ha dado solución a la fuga, de lo contrario, vencido el plazo, personal del área encargada del abastecimiento del vital líquido, realizará la inspección correspondiente en la que se deberá comprobar que se atendió el imperfecto en cuestión. -----
- VI. En caso de no atender lo expuesto en las fracciones anteriores, el responsable se hará acreedor a la sanción correspondiente, la cual se encuentra en el artículo 50, fracción XXV del Reglamento de Ecología y Medio Ambiente, que a la letra dice: "Por permitir el desperdicio de agua dentro de su vivienda o propiedad, por evento 6.00 UMA". -----
- VII. "Por Evento" quedará por entendido que se hace referencia a cada vez que se presente una fuga de agua dentro de su domicilio. -----

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

A continuación se invita al Cuerpo Edificio a manifestar su aprobación levantando su mano derecha, resultando aprobado por **MAYORIA** con **07 siete** votos a favor, **00 cero** votos en contra, y **00 cero** abstenciones. -----

**SEXTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA.** - El secretario y escrutador de la sesión, hace mención de que *"En caso de existir asunto alguno para tratar dentro de los asuntos generales, favor de levantar la mano derecha para ceder el uso de la palabra.* -----

La Presidenta Municipal hace uso de este derecho y da a conocer a los presentes que los costos de rehabilitación del empedrado de las calles de nuestra Cabecera Municipal y Pueblo Mágico de Real de Catorce es de \$1,800.00 por metro cuadrado, incluyendo: -----

- A. Empedrado a base de pieza de cantera. -----
- B. Mano de obra. -----
- C. Materiales. -----
- D. Equio y herramienta. -----
- E. Acarreo de la piedra y material. -----

*[Handwritten number '3' in the left margin]*

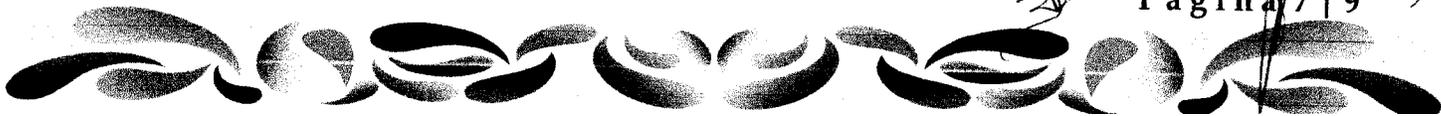
*[Handwritten signature on the right margin]*

Siendo los vehículos de carga y vehículos de proveedores los principales factores que causan daño al empedrado de las calles. -----

Del mismo modo, se reparan en promedio 30 m2 de empedrado cada cuatro meses, lo cual genera un gasto de \$54,000.00 cincuenta y cuatro mil pesos cada cuatro meses y \$162,000.00 ciento sesenta y dos mil pesos al año. -----

Toma la palabra el Secretario del Ayuntamiento y da a conocer a los regidores que en la Ley -----

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



de Ingresos para el ejercicio fiscal 2022, se contempla un cobro de \$2,309.28 anual para comerciantes foraneos que usen la vía pública de Real de Catorce. Sin embargo, la recaudación que representa este punto, es insuficiente para cubrir la gran cantidad de averíos que se presentan en nuestras calles, por lo que, se les propone el solicitar una recaudación voluntaria de \$2,700.00 a cada proveedor en cuestión, para que de esta manera, se puedan solventar los gastos producidos, resultado de lo anterior realizar un pago anual en una sola exhibición por la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 m.n.) por cada proveedor. --- Se invita a los asistentes a emitir su voto, resultando de este **07 siete** votos a favor, **00 cero** votos en contra, y **00 cero** abstenciones, siendo aprobado por **MAYORIA**. -----

El Secretario del Ayuntamiento, Ing. Francisco Quintero Hinojosa, pregunta si existe algún otro tema que deseen tratar en asuntos generales, al no haber manifestación alguna, se da por concluido éste sexto punto de la orden del día. -----

**SEPTIMO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA.** - Atendidos todos los asuntos del orden del día, la presidenta Municipal solicita al Honorable Cabildo se ponga de pie y se da por terminada la sesión **décimo tercera** de cabildo a las **13:00** horas del día de la fecha, haciendo válidos todos los puntos y acuerdos aquí emitiéndose la presente acta por duplicado y firmando en ambos tantos los presentes para su constancia". -----

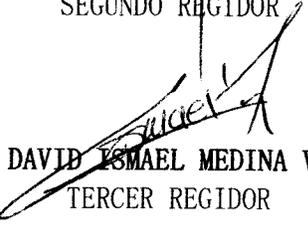
----- **DAMOS FE Y RÚBRICA** -----

  
C. MARIA GUADALUPE CARRILLO RODRIGUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. MA. GUADALUPE CARIDAD ALONSO REAL  
SÍNDICO MUNICIPAL.

  
C. ISRAEL ALMAGUER ROMERO  
PRIMER REGIDOR

  
C. ANA CECILIA SANCHEZ ACOSTA  
SEGUNDO REGIDOR

  
C. DAVID ISMAEL MEDINA VIGIL  
TERCER REGIDOR



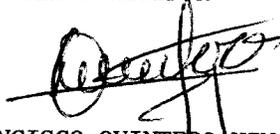
C. RAFAEL MEDINA LOERA  
CUARTO REGIDOR



C. LETICIA NEREIDA ZAMORA OVALLE  
QUINTO REGIDOR



C. FRANCISCO HERNANDEZ MATA  
SEXTO REGIDOR



ING. FRANCISCO QUINTERO HINOJOSA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

HOJA 09/09 DE FIRMAS DE ACTA DE CABILDO CORRESPONDIENTE A LA DECIMO TERCERA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CATORCE, ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, MEXICO. DE FECHA 11 DE ABRIL DEL 2022.

